

31015-60

Al contestar cite este número



Radicado No:
202431015000089291

Apartadó, 2024-05-04

Señor
Anonimo
Turbo – Antioquia

ASUNTO: Respuesta a solicitud mediante SIM: 1764115263

Cordial saludo,

La suscrita Coordinadora del Centro Zonal Urabá No. 16 de la Regional Antioquia del ICBF, con sede en el Municipio de Apartadó, de conformidad con el artículo 205 de la ley 1098 de 2006 actual Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que el ICBF es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes - NNA, así como la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, por medio de la presente me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

1. Contenido de la petición:

Mediante comunicación registrada en nuestro sistema de información misional con el Sim_ 1764115263 solicitó al ICBF lo siguiente:

Se comunica peticionario (a) quien desea reportar su inconformidad, toda vez que la Asociación Unidos para el desarrollo Social cultural Agroambiental de Colombia NIT 900589525 – 8, ubicada en el Municipio de Apartado, Antioquia, el cual trabaja para la modalidad de Comunidades dispersas, no ha generado el pago de dos meses de salario, correspondientes al mes de marzo y abril y al validar con los coordinadores del operador, estos refieren que, la no cancelación del salario, se debe a que el ICBF no ha realizado el desembolso del dinero, sin embargo; no hay una respuesta de fondo a esta problemática y son muchas las docentes afectadas por esta situación.

RESPUESTA A LO SOLICITADO

Para dar respuesta a las solicitudes formuladas y teniendo en cuenta las consideraciones de orden legal expuestas, para el caso en preciso se puede concluir lo siguiente:

Se realizo comité tecnico operativo extraordinario con la EAS ASOUNDESOCAC el dia 02 de mayo del 2024, donde se expusieron las situaciones encontradas en la peticion de manera anonima que ingreso al centro zonal Urabá, donde se le recalco a la Entidad el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de estas se describe lo siguiente: **“Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.8. Realizar de manera oportuna**

el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado”

Frente a esto la supervisora del contrato manifestó a la entidad que se han presentado inconvenientes con los desembolsos pero es deber del operador realizar el pago de honorarios y de seguridad social y demás obligaciones deber de forma oportuna, por lo anterior también se emitió requerimiento a la Entidad Administradora del servicio para que remita los soportes requeridos con tres días hábiles para que responda dicha solicitud, la entidad ante las aclaraciones manifestó que si podían realizar pagos con recursos propios desde el centro zonal Urabá desde el área financiera se explicó que si, y el proceso que debían surtir para reconocimiento del desembolso.

Atentamente

Catalina Agudelo Gallego

CATALINA AGUDELO GALLEGO

Coordinadora Centro Zonal Urabá

Proyectó: Emelis Roselind Hernandez Morales – Contratista Enlace de seguimiento a la ejecución Técnica